



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación licit pública 003-2026 contratación de obra pública, incluye mano de obra, maquinarias, herramientas y materiales, para la repavimentación de calles “9 de Julio” y “ Expediente Electrónico EX-2026-00012886- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 003/2026 destinada a la contratación de obra pública, incluye mano de obra, maquinarias, herramientas y materiales, para la repavimentación de calles "9 de Julio" y "Acceso Illia", y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la licitación se efectuó el 20 de mayo de 2026, habiéndose presentado únicamente la firma "NORVIAL ARG SA – CUIT N° 30-71061034-3".

Que por Decreto N° 472/2026 de fecha 05 de mayo de 2026, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems del 1) al 7) a la firma "NORVIAL ARG SA – CUIT N° 30-71061034-3" por la suma total de Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y cuatro Mil Quinientos Treinta y dos Pesos 34/100 (\$ 259.334.532,34), en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 003/2026.

Art. 2º.-Adjudicase la Licitación Pública N° 003/2026 en la forma que se indica:

A la firma "**NORVIAL ARG SA – CUIT N° 30-71061034-3**": contratación de obra pública, incluye mano de obra, maquinarias, herramientas y materiales, para la repavimentación de calles "9 de Julio" y "Acceso Illia":

ITEM	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
-------------	--------------------------------	---------------	-----------------	--------------------	---------------------

1	Saneamiento profundo con cemento	m3	212,70	\$ 80.952,33	\$ 17.218.560,59
2	Saneamiento profundo con mezcla asfáltica	m2	1.734,30	\$ 40.682,94	\$ 70.556.422,84
3	Fresado	m2	3.405,00	\$ 5.133,32	\$ 17.478.954,60
4	Sellado de fisuras	m	600,00	\$6.377,83	\$ 3.826.698,00
5	Riego de liga	m2	3.405,00	\$ 3.883,74	\$13.224.134,70
6	Riego de imprimación	m2	1.734,30	\$ 4.959,92	\$ 8.601.989,26
7	Concreto asfáltico	tn	434,14	\$295.821,10	\$128.427.772,35
				SUBTOTAL	\$ 259.334.532,34
				(\$ ARG)	

Lo que hace un total de Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y cuatro Mil Quinientos Treinta y dos Pesos 34/100 (\$ 259.334.532,34)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3°.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4°.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.6°.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía,

Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.